

ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: SC380 DE 2026	
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.
CONTRATISTA:	MARIA ISABEL GELVEZ CARVAJAL
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD (RESOLUCION 698 DEL 2025)DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
VALOR CONTRATO INICIAL:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6,000,000) MDA CTE
VALOR ADICIONAL	(TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000,000) MDA CTE)

Entre los suscritos, por una parte, **LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA** con NIT. 890501019, con domicilio en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, en su condición de Gerente según Decreto de nombramiento No. 000684 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 14823 de fecha 1 de abril de 2024, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y por la otra, **MARIA ISABEL GELVEZ CARVAJAL** mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, en su condición de contratista identificado (a) con la CC. No. 1098824025 expedida en BUCARAMANGA, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. SC380 del 5 DE FEBRERO DE 2026, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el día 5 DE FEBRERO DE 2026 se celebró contrato No. SC380 de 2026 cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD (RESOLUCION 698 DEL 2025)DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**, por un valor inicial de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6,000,000) MDA CTE** y con un término de duración inicial de DOS (2) MESES según minuta contractual. 2) Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicio, la Supervisora del contrato emitió concepto favorable para la realización de la presente adición. 3) Que de conformidad con el artículo 52 inciso 52.4 prorroga y modificaciones de la Resolución No. 188 del 03-JUL-2025- Manual de Contratación, Los contratos dentro de su vigencia, será susceptible de adición en valor y/o plazo, sin embargo, no podrán adicionarse más del 50% del valor inicial. 4) Que, la Profesional del área de Presupuesto de la Entidad, emitió disponibilidad presupuestal 616 de fecha 26 DE MARZO DE 2026, el cual garantiza el presupuesto de la entidad para la respectiva legalidad de la presente adición, con su correspondiente registro presupuestal. 5) Que, en aras de garantizar el cumplimiento de actividades por parte del contratista, con relación a la ejecución del contrato SC380 de 2026, se hace necesario adicionar valor y tiempo de el Contrato de Prestación de Servicios No. **SC380 del 5 DE FEBRERO DE 2026**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar la CLÁUSULA QUINTA del contrato N° SC380 del 5 DE FEBRERO DE 2026 en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000,000) MDA CTE incluido IVA si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar en la CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO en UN (1) MES, computo de tiempo que se extenderá hasta el 30 DE ABRIL DE 2026. **CLAUSULA TERCERA.** El contratista no deberá suscribir pólizas de acuerdo a lo estipulado en el contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA : INMODIFICABILIDAD VIGENCIA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. SC380 del 5 DE FEBRERO DE 2026, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Pamplona el 1 DE ABRIL DE 2026



LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
Gerente ESE HSJDP



MARIA ISABEL GELVEZ CARVAJAL
Contratista